GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax: (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

CONTRATO Nº 10/2013.-

Entre la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA** domiciliada en Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. **JOSÉ DE LOS SANTOS SÁNCHEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.443.246, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL Y PANADERIA DON REMIGIO**, domiciliada en Padre Redentorista y Emiliano R. Fernández, de la ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representado para este acto por el señora Mirian Lujan Duarte, con Cédula de Identidad N° 1.531.755, en calidad de representante legal denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS SOLIDOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ALIMENTOS SOLIDOS (GALLETITAS DULCES FORTIFICADO) PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
Contrato.
Condiciones del Contrato.
Documentación técnica que contiene la descripción de bienes conforme a las Especificaciones Técnicas.
Las Especificaciones Técnicas;
La Oferta, la lista de precios en ella incluida. Reglamentos o normas técnicas generales aplicables y otros documentos similares [si así lo determina la convocante]
Pliego de Bases y Condiciones
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato corresponde Subgrupo 848, objeto del gasto específico 848, incluidos en el Presupuesto General de la Nación asignado a la Gobernación del Alto Paraná para el Ejercicio Fiscal 2013.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gobernación, con el Código Nº 249509.----------

COMERCIAL Y PANADERIA "Don Remigio" Padre Redentorista y Emiliano R. Fernández RUC: 1531755-2

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ Gobernador

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2013, convocado por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, según resolución N°.010/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 313/2013, de fecha 1 de abril.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 280 días contados a partir de la fecha de suscripción de la misma.----------

5.2. La vigencia del presente contrato está supeditada a la aprobación del Plan Financiero asignado a la Gobernación del Alto Paraná para el Ejercicio Fiscal 2013.-------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

PLANILLA DE PRECIOS									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Lote	*Código de Catálogo*	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	50181909-002	Alimento sólido: Galletitas dulces fortificadas en vitaminas y minerales – Zona "A"	Raciones de 50 gr.	Paquetes de 50 gr.	2.095.011	3.552.160	930	1.948.360.230	3.303.508.800
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)								1.948.360.230	3.303.508.800

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La entrega de los Bienes y cumplimiento de los servicios conexos se realizará de acuerdo con el Cronograma de Entrega y cronograma de cumplimiento indicado en la Sección III.----------

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo **(LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS SOLIDOS (GALLETITAS DULCES), PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS)**, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de la adquisición de los bienes (cronograma de entrega) es el establecido en la Oferta y las especificaciones técnicas conforme con las condiciones del Pliego.-----

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ * Gobernador *

COMERCIAL Y PANADERIA "Don Remigio"
Padre Redentorista y Emiliano R. Fernández
RUC: 1531755-2

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se otorgará Anticipo Financiero del 50%, que se abonará en un plazo máximo de 5 días contados a partir de la emisión del código de contratación. Para ello, el Proveedor deberá presentar la Garantía de Anticipo según formulario que se incluye en la Sección VI.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Proveedor deberá presentar la Garantía de Anticipo según formulario que se incluye en la Sección VI.----------

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 10% y podrá adoptar una de las formas establecidas en el punto 20 a) de la Sección I Instrucciones a los Oferentes. El período de validez de la Garantía será de 310 días. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 30 días posteriores a la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los bienes objeto del presente contrato serán conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada.----------

14. RECEPCIONES DE LOS BIENES.

La fecha de recepción de los bienes se realizará de acuerdo con el Cronograma de Entrega y cronograma de cumplimiento indicado en la Sección III.----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables,

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ Gobernador

COMERCIAL Y PANADERIA "Don Remigio" Calle Redentorista y Emiliano R. Fernández RUC: 1531755-2

las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 05 , días del mes de abril del año 2013.----------

POR EL COMPRADOR:

ING. JOSE DE LOS SANTOS SANCHEZ
CI.Nº 1.443.246
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

FIRMADO POR COMERCIAL Y PANADERIA DON REMIGIO.-

MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ
CINº. 1.531.755
REPRESENTANTE LEGAL

COMERCIAL Y PANADERIA
"Don Remigio"
Padre Redentorista y Emiliano R. Fernández
RUC: 1531755-2